



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción 4/2011 de 24 de marzo de 2011, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley del Régimen Electoral General, sobre procedimiento de los recursos contra actos de los medios de comunicación en periodo electoral, por medio del presente se hace saber:

La Junta Electoral Provincial de Burgos, en su reunión del día de hoy, ha acordado la distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública, a favor de las entidades políticas concurrentes conforme a los artículos 64 y 188 de la LOREG, por esta circunscripción electoral, a las Elecciones Locales a celebrar el próximo día 24 de mayo de 2015.

Las entidades políticas podrán examinar en las dependencias de esta Junta Electoral el acuerdo adoptado y los antecedentes del mismo y formular las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, hasta las 19 horas del miércoles 6 de mayo, ante esta Junta Electoral Provincial.

Burgos, a 5 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
Juan Francisco Sancho Fraile